CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1614-2023 POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO EQUIPOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS AL MUNICIPIO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL PROYECTO "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente convenio se denominara **DONANTE**, por una parte y por otra, **JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.612.778 expedida en la ciudad del Bolívar, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Bolívar con NIT N° 800.095.961-2, y que para efectos del presente convenio interadministrativo se denominara **DONATARIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo de transferencia a título gratuito de equipos, insumos y herramientas en el marco del proyecto **"INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones.", e igualmente señala que: **"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado "**(Negrillas no hacen parte del texto original). **2**. Que el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* **3.** Que de conformidad con el Articulo 6 "Principio de Coordinación" de la Ley 489 de 1998 — denominada Estatuto General de la Administración Pública Nacional — "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en elejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...). "En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. "Parágrafo. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector" **4.** Que de conformidad con el Artículo 95 "Asociación entre Entidades Públicas" de la Ley 489 de 1998 — denominada Estatuto General de la Administración Pública Nacional — "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." 5. Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 *señala (…) "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los*

siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en susreglamentos. (…)" ***6.*** Del mismo modo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece (…) "***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. **7.** El Gobernador del Departamento del Cauca justificó la necesidad de esta contratación mediante la resolución No. 03669-04-2023, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio interadministrativo de transferencia a título gratuito. **8.** Que en observancia de las metas del proyecto **"INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** los bienes adquiridos por el Departamento tienen una destinación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, y no hacen parte del inventario de bienes del Departamento. En consecuencia, no se les dará el tratamiento de lo dispuesto en el artículo 19, numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, respecto de la enajenación de bienes y teniendo en cuenta que el Municipio de Bolívar, es uno de los aliados institucionales, se hace necesario realizar la transferencia a título gratuito de los equipos adquiridos mediante el contrato de compraventa No. 3283-2021, al Municipio de Bolívar. **9.** El Municipio de Bolívar**,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido y tiene la idoneidad para la realización del mismo. En consecuencia, el presente convenio de transferencia a título gratuito se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Transferir a título gratuito al Municipio de Bolívar equipos, insumos y herramientas adquiridos mediante el contrato No. 3283-2021, para la dotación de las Unidades Productivas seleccionadas y determinadas en el proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.** Las características y cantidades de los elementos entregados en transferencia a título gratuito se relacionan a continuación:

EQUIPOS/INSUMO/ UTENSILIOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOTOOL 5.000 RPM a 35.000 RPM GUAYA FLEXIBLE CON ACCESORIOS	Velocidad variable de 5.000 RPM a 35.000 RPM Potencia: 175 W Velocidad variable de 0 a 35,000 RPM; Tres collets intercambiables: 1/8, 3/32 y 1/16 GARANTÍA: 1 AÑO - Aplicaciones: Cortar, Grabar, Lijar, Fresar, Pulir, Esmerilar, Afilar.	Unidad	1	$ 408.700	$ 408.700
Sierra circular 7 ¼ 1400w -6000rpm CON DISCO DE CORTE	Sierra circular 7 ¼ 1400w -6000rpm Potencia absorbida 1400w Diámetro del disco 190mm Velocidad de giro en vacío 5000rpm Peso 3,5 kg Profundidad de disco de corte 30mm Profundidad de disco del corte (90)-79 mm Profundidad de disco de corte (45)-50mm Incluye Disco de corte	Unidad	1	$ 930.159	$ 930.159

CALADORA 550w 1.000 rpm	Caladora con potencia de 550w. 6 posiciones de velocidad de corte de 800 a 3.000 rpm Sistema de péndulo: 1-3 etapas Inclinación para base: 0-45 grados Capacidad máxima de corte: Madera: 75mm; Aluminio: 10mm; Acero: 5mm	Unidad	1	$ 339.160	$ 339.160	
Vitrina mostardor horizontal	Vitrina mostradora horizontal Materialestructura en aluminio calibre 24 Vidrios de 3 a 4 ml - Base con ruedas para fácil desplazamiento - Puerta con 1 chapa Dimensiones: 150 cm de larga x 110 cm de alta x 35 de fondo. Puertas 2 en vidrio 3 entrepaños	Unidad	1	$ 832.650	$ 832.650	
Estanteria Metalica De 2.00mts De Altox0.92cms De Ancho*30cm	Estantería metálica medidas: 2.00mts de alto*0.93cms de ancho*30cms de fondo con 6 entrepaños graduables. estructura en lamina Cold Rolled calibre 16 - paral y entrepaño calibre 22 pintura electrostática horneable color gris. Capacidad de carga por entrepaño 70 kgs	Unidad	2	$ 352.275	$ 704.550	
TALADRO DE 1/2 PULGADA CON PERCUTOR DE 600 W Y VELOCIDAD DE 3000 RPM -	Wicked reductor, 6 ft trenzado manguera de aire con kit de limpieza de aerógrafo Movimiento: Percutor -Potencia Máxima: 550-700 W Tipo de velocidad: Reversible -Velocidad: 3000 rpm -Potencia: 600 W	Unidad	1	$ 321.775	$ 321.775	
AERÓGRAFO DE GRAVEDAD 600C, PISTOLAS PARA PINTAR GRANDE–	Aerógrafo de Consumo de aire: desde 10.6 a 14.5CMF. Material de vaso: Metálico Capacidad de vaso: 600ml Entrega de Fluido: 150 - 200 ml/min Presión de aire : 50 psi	Unidad	1	$ 146.400	$ 146.400	
Carpa Toldo comedor	Toldo – comedor plegable Tipo autoarmable Alto 245 cm Material carpa en lona Estructura metálica Color blanco 4 patas - Base de 3x3 m - Fondo 300 cm	Unidad	1	$ 1.729.350	$ 1.729.350	
Aerógrafo Modelo Master aerógrafo g444 - Alimentación por gravedad, y modelo TC-20T profesional compresor de aire y manguera de aire	Sistema completo incluye: Master modelo G44 aerógrafo aerógrafo. con boquillas de 0,2, 0,3 y 0,5 mm agujas y use el 0,2 o 0,3 mm configuraciones para aplicaciones donde se requiera Control preciso Precisión dual-action alimentación por gravedad aerógrafo con una boquilla de aguja de 0,2 mm / y una 1/3 cup (Garantía completa de fluidos Oz. Gravedad), modelo airbrush-	Unidad	1	$ 274.500	$ 274.500	

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

	depot tc-20t última intervención de mantenimiento Compresor de aire. Compresor de alto rendimiento que incluye un regulador de aire con manómetro y filtro trampa de agua, apagado automático ON / OFF y protección térmica de más de calefacción, 12-2oz botellas Wicked reductor, 6 ft trenzado manguera de aire con kit de limpieza de aerógrafo				
báscula electrónica	MODELO: BALANZA DE PLATAFORMA ELÉCTRONICA MATERIAL: METALICO CONSTRUCCIÓN REFORZADA DIMENSIONES DEL EQUIPO: LARGO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 40 CM - ANCHO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 40 CM ESPECIFICACIONES: CON UNA MÁX. CAPACIDAD DE 300 KG	Unidad	2	$ 735.000	$ 1.470.000

CLÁUSULA SEGUNDA - **ENTREGA:** El donante entregará materialmente al donatario, los elementos objeto dela presente cesión a título gratuito, en las condiciones en que se encuentran, y las partes suscribirán la correspondiente acta de entrega a conformidad. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. GENERALES: 1**. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por las entidades. **2.** Suscribir acta de entrega y/o recibo, de conformidad a los elementos objeto de la presente transferencia a título gratuito. **3.2. OBLIGACIONES DEL DONANTE: 1)** Realizar la entrega material de los bienes objeto de la transferencia, a favor del donatario, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. **2.)** Suscribir el acta de entrega con la relación detallada de los bienes entregados. **3)** Prestar toda la colaboración que se requiera para la formalización del presente convenio, en caso de requerirse trámites adicionales ante cualquier autoridad. **4.)** Entregar al donatario la documentación atinente a los bienes que se transfieren a título gratuito, para su normal y legal utilización y disposición. **OBLIGACIONES DEL DONATARIO: 1)** Recibir los bienes objeto de la presente transferencia a título gratuito. **2)** El donatario, se compromete a destinar los bienes y elementos objeto de la presente transferencia a título gratuito, de manera exclusiva para el uso de las unidades productivas del municipio del Bolívar, en el marco del proyecto: **"INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", además de seguir los lineamientos y las metas del mismo, y de igual forma la maquinaria debe ser destinada al fortalecimiento de las unidades productivas. **3)** Los elementos dados en transferencia a título gratuito, no podrán ser comercializados por el donatario. **4)** Vigilar y Custodiar los bienes muebles transferidos a título gratuito y evitar que los mismos sean deteriorados o mal usados por terceros. **5)** Mantener en óptimo estado, la dotación y equipamiento que se entregan en la presente transferencia a título gratuito, para la unidad productiva en el municipio de Bolívar, empleando la mayor diligencia en la conservación del bien, Realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas. **6)** Utilizar los bienes y elementos del presente convenio en cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales determinados en el proyecto denominado **"INCREMENTAR LA** COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS **DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". 7)** Suscribir el acta de recibo conla relación detallada de los bienes recibidos en transferencia a título gratuito. **8)** Incluir los

bienes objeto de la transferencia a título gratuito en el plan de aseguramiento de la entidad, para lo cual deberá suscribir las pólizas de amparo a las que haya lugar, previa protocolización de la transferencia de los bienes que realice el donante al donatario. **CLÁUSULA CUARTA. DESTINACIÓN:** Los bienes que el donante entregue al donatario, serán destinados única y exclusivamente para la dotación y equipamiento técnico de las Unidades Productivas del municipio de Bolívar, para las actividades de formalización determinadas en el numeral 11 del proyecto denominado "**INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El presente convenio es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales y de garantías, el valor estimado del convenio será de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($13.259.604)**. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES:** El plazo establecido para la entrega y recibo de los bienes será de quince (15) días, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA: - IDEMNIDAD**: La Gobernación del Cauca a partir de la fecha de protocolización del convenio, se exonera de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, disciplinaria o fiscal que se derive del uso o disposición de los elementos entregados en cesión gratuita. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIAS:** Por tratarse de una contratación directa entre dos entidades públicas no se hará exigible la constitución de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. **CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: 1)** Estudios y documentos previos. 2) Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa. 3) Acta de entrega de los bienes al donatario**. CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). Para constancia se firma en Popayán. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.